

ORD. : N° 1669 /

ANT. : 1. Carta solicitud con fecha 17 de Agosto 2015 de empresa Carlos Vallejos R.  
2. Decreto M.O.P. N° 1.319 del 12.09.1977.  
3. Oficios Ord. N° 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular N° 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.  
4. Decreto MOP N° 1.319 del 12.09.1977.

MAT.: Autoriza por un año el permiso de instalación del Letrero Publicitario solicitado.

INCL.: Croquis de ubicación.

TALCA, 23 OCT 2015

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD – REGIÓN DEL MAULE.  
A : SR. CARLOS VALLEJOS ROMERO, SERVICIOS PUBLICITARIOS E.I.R.L.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante carta del Antecedente (1), comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección autoriza **por un (1) año** a contar de la fecha del presente oficio, el permiso de instalación del letrero de publicidad, por una cara, en la Ruta 115 CH..

#### IDENTIFICACIÓN DEL LETRERO Y LA VÍA

CODIGO DE VIALIDAD : 67A115  
REGIÓN : DEL MAULE  
NOMBRE DEL CAMINO : TALCA – PASO PEHUENCHE  
ROL DE VIALIDAD : 115 CH  
KM: : 0,300  
SENTIDO : ASCENDENTE  
NOMBRE DE PREDIO : SIN NOMBRE  
DUEÑO DEL PREDIO : JOVITA DE LAS MERCEDES MOLINA Y.  
TEXTO LETRERO : ENTEL

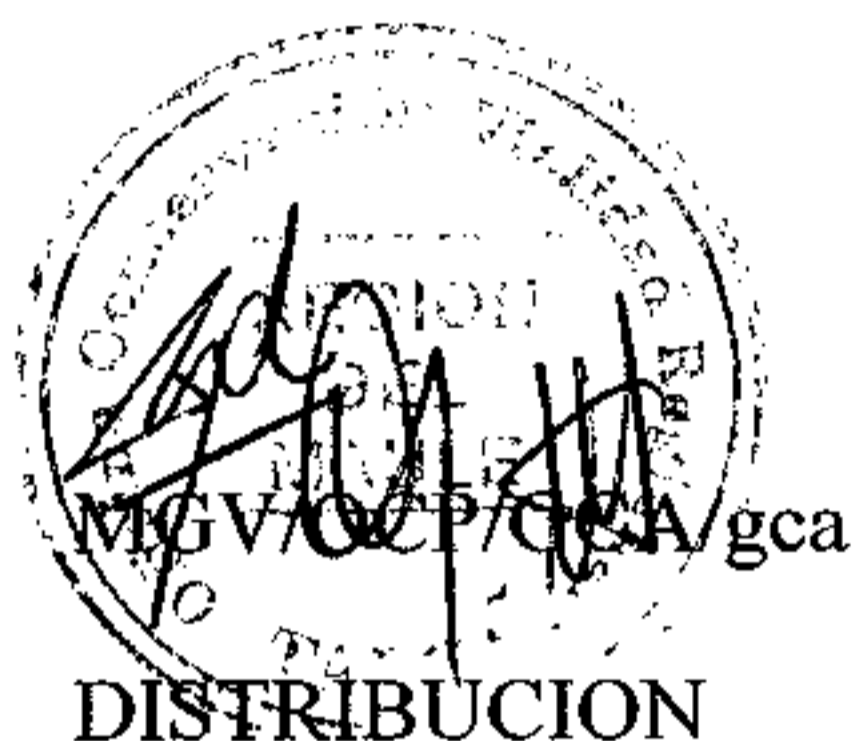
- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La renovación que por este acto se otorga, lo es para el punto exacto indicado en la identificación precedente y, quedarán sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación de los letreros autorizados.



1 Oriente 1253, Talca | Chile  
Teléfono (56-71) 612000  
<http://www.vialidad.cl> / email [vialidad@mop.gov.cl](mailto:vialidad@mop.gov.cl)

- 4.- No se aceptarán letreros en blanco, por lo tanto para el período en que estos no tengan mensaje publicitario, deberá presentar leyendas de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad.
- 5.- Si existiere interés, la próxima renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro de los letreros publicitarios autorizados y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.
- 6.- La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa Carlos Vallejos Romero Servicios Publicitarios E.I.R.L., por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de mantenimiento o deficiente instalación de los letreros renovados por el presente documento en la Ruta 5 Sur.
- 7.- Cada instalación publicitaria deberá contener en su parte frontal la identificación del avisador, nombre y número de registro, con letras de 20 cm. de altura mínimo, de acuerdo al numeral 6.1003.403 de Manual de Carreteras, Volumen 6.

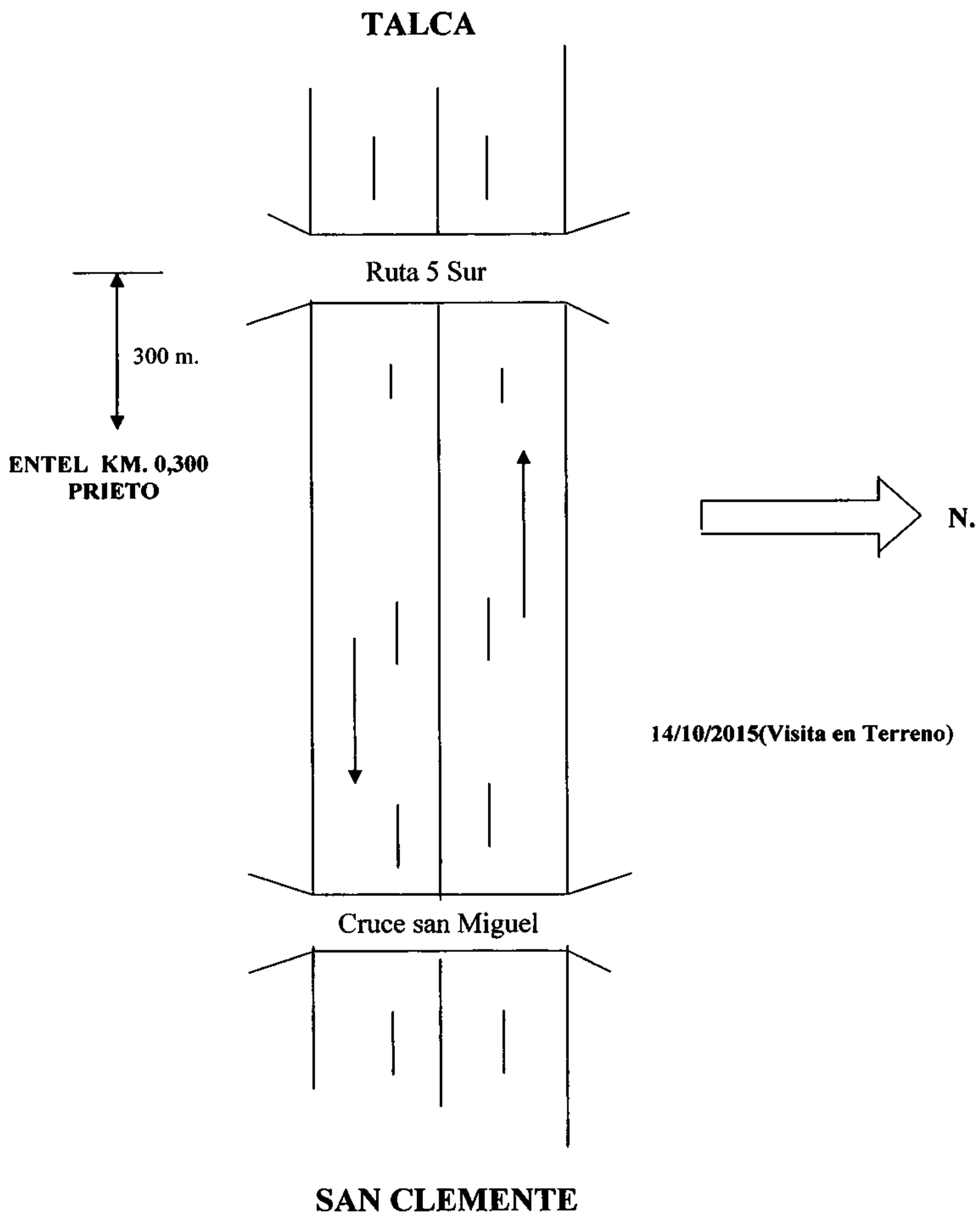
Saluda atentamente a Ud.



  
VICTORIA C. FERNÁNDEZ GONZALEZ  
Ingeniero Constructor  
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL MAULE

- DISTRIBUCION**
- Sr. Carlos Vallejos Romero, Servicios Publicitarios E.I.R.L., 2 Poniente 4 y 5 Norte 1580, comuna de Talca. (**vía correo certificado**)
  - Dirección Provincial Vialidad Talca.
  - Dpto. de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región del Maule.
  - Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
  - Oficina de Partes.
  - Archivo.
  - Referencia de Proceso N° 9066651 /
  - Proceso N° 9247438





Se **renueva** la Instalación del letrero texto **ENTEL (SERVICIOS PUBLICITARIOS E.I.R.L.)** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km. 0,300 a 300 m. al Oriente del Cruce con la Ruta 5 Sur lado Sur adyacente a Ruta 115 CH.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

**FECHA: 16.10.2015**

*Gabriel Corvalán Araneda*  
 .....  
**Gabriel Corvalán Araneda**  
**Inspector Fiscal**